



Cd. Victoria, Tam. a 10 de agosto de 2023

OFICIO NÚMERO:

- 002888 LIC. LIDIA PATRICIA GÓMEZ MORA
JUEZ SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA
FAMILIAR DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL
CON RESIDENCIA EN ALTAMIRA.
P R E S E N T E.-
- 002889 C.P. ÁNGEL ALFREDO JIMÉNEZ RAMÍREZ
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN
P R E S E N T E.-
- 002890 LIC. ÁNGEL GÓMEZ SOBREVILLA
DIRECTOR DE VISITADURÍA DEL
PODER JUDICIAL DEL ESTADO
P R E S E N T E.-
- 002891 ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN
DE CONTRALORÍA DEL PODER JUDICIAL
DEL ESTADO
P R E S E N T E.-
- 002892 C. JESÚS ROBERTO QUINTERO CASTAÑEDA
COORDINADOR DE PLANEACIÓN, DESARROLLO
ADMINISTRATIVO Y ESTADÍSTICA DEL SUPREMO
TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO
P R E S E N T E.-
- 002893 ING. ARSENIO A. CANTÚ GARZA
DIRECTOR DE INFORMÁTICA DEL
PODER JUDICIAL DEL ESTADO
P R E S E N T E.-

En sesión ordinaria celebrada en fecha ocho de agosto en curso, el Pleno del Consejo de la Judicatura, entre otros, emitió el siguiente acuerdo: -----

“---- Ciudad Victoria, Tamaulipas, a ocho de agosto de dos mil veintitrés. -----
 ---- Visto lo de cuenta.- Téngase por recibido el oficio C/J/CCJV/223/2023 del siete de agosto de dos mil veintitrés, de la Titular de la Comisión de Carrera Judicial y Vigilancia, mediante el cual informa la situación laboral de la licenciada Lidia Patricia Gómez Mora, Juez Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Altamira, quien concluye en el cargo el ocho de noviembre de dos mil veintitrés. Con base a lo anterior y tomando en consideración que de conformidad con los párrafos segundo y tercero del artículo 100 de la Constitución Política del Estado, la administración, vigilancia y disciplina del Poder Judicial del Estado, con excepción del Pleno del Supremo Tribunal de Justicia, estará a cargo del Consejo de la Judicatura, y que el artículo 114, apartado B, fracciones II y XV, de ese mismo ordenamiento legal, establece como atribuciones del Consejo de la Judicatura, entre otras, proponer al Pleno del Supremo Tribunal de Justicia el nombramiento, ratificación, remoción o suspensión de los Jueces del Poder Judicial del Estado, así como elaborar los proyectos de reglamentos y acuerdos necesarios para el funcionamiento del Poder Judicial; mismas facultades que se reiteran en el artículo 122, fracciones II y XVI, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; y toda vez que por acuerdos del veintidós de febrero de dos mil doce, dieciocho de septiembre de dos mil trece y dos de abril de dos mil catorce, se resolvió establecer los requisitos y evaluaciones adicionales para el procedimiento de ratificación de jueces, con fundamento en los artículos citados anteriormente, aunado a lo establecido por los numerales 122 de la citada Constitución Política Local y 80 de la referida Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se considera pertinente iniciar el procedimiento de ratificación de la licenciada Lidia Patricia Gómez Mora, Juez Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Altamira; por lo que hágase del conocimiento a la servidora judicial la apertura del procedimiento de ratificación en mención.-----



---- Asimismo, se dispone remitir al Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar del Primer Distrito Judicial, con residencia en ésta ciudad, al Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Altamira, a la Secretaría General de Acuerdos del Supremo Tribunal de Justicia y Secretaría Ejecutiva de este Consejo, para el efecto de que publiquen en sus respectivos estrados, los avisos dirigidos a los litigantes, abogados postulantes y público en general, relativos al inicio del procedimiento de ratificación de la licenciada Lidia Patricia Gómez Mora, Juez Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Altamira, con el objeto de que puedan hacer las observaciones u objeciones que estimen pertinentes, debiendo presentarlas ante la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura, o enviarlas al correo electrónico poder.judicial@tam.gob.mx; en la inteligencia que deberá entregársele una copia de dicho aviso a la Juez en mención. -----

---- Por otra parte, se concede a la licenciada Lidia Patricia Gómez Mora, Juez Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Altamira, licencia con goce de sueldo para ausentarse de sus labores, por el día veinte de septiembre de dos mil veintitrés, para efecto de que, a las 11:00 once horas, asista a la entrevista que se llevará a cabo ante los Consejeros de la Judicatura del Estado, en el Pleno de este Órgano Colegiado; y una vez concluida ésta, presente la Evaluación del Sistema de Gestión Judicial en las oficinas de la Dirección de Visitaduría Judicial del Poder Judicial del Estado; en consecuencia, se instruye al Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Altamira, para que se haga cargo del despacho el día señalado con antelación. Asimismo en su oportunidad deberá someterse al examen de Evaluación y Control de Confianza, por el Centro Estatal de Evaluación y Control de Confianza de Tamaulipas. -----

---- Por otra parte, se instruye a los Directores de Visitaduría Judicial y de Contraloría para que, antes del día ocho de septiembre entrante, verifiquen las visitas y revisiones especiales (mismas que podrán realizarse vía remota), en cuanto a la actuación de la licenciada Lidia Patricia Gómez Mora, en el periodo a evaluar y en el órgano jurisdiccional en el que ha fungido como Juez de Primera Instancia. -----

---- Por último, comuníquese lo aquí acordado a la Juez mencionada, al Secretario de Acuerdos del referido Juzgado, a las Direcciones de Administración, Visitaduría y de Contraloría, así como al Coordinador de Planeación, Desarrollo Administrativo y Estadística, para los efectos legales conducentes. -----

----- Notifíquese.- Así lo acordó el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, con el voto que por unanimidad emitieron el Magistrado Presidente David Cerda Zúñiga y Consejeros Ana Verónica Reyes Díaz, Xóchitl Selene Silva Guajardo, José Ángel Walle García y Carlos Ruhneb Pérez Céspedes, quienes firman ante el Secretario Ejecutivo, licenciado Arnoldo Huerta Rincón, que autoriza. Doy fe. SEIS FIRMAS ILEGIBLES. RÚBRICAS.-----“

Lo que comunico a usted para su conocimiento y efectos legales conducentes.

A T E N T A M E N T E

**LIC. ARNOLDO HUERTA RINCÓN
SECRETARIO EJECUTIVO**

Firma Electrónica

Transacción autenticada con el folio: 21240919

Datos del Certificado Digital del Firmante:

No. de Serie: 303030303030303030303030303030303136363739

Nombre del Propietario: ARNOLDO HUERTA RINCÓN

Ocupación: SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA

Domicilio: "CALLE ZARAGOZA OTE. # 2315

Correo electrónico: ARNHUERTA@GMAIL.COM

Datos de la Autoridad Certificadora:

Nombre: SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS

Domicilio: BOULEVARD PRAXEDIS BALBOA 2207 ENTRE LOPEZ VELARDE Y DIAZ MIRON
COL. MIGUEL HIDALGO

Estado: TAMAULIPAS

Código Postal: 87090

Correo electrónico: tamstj@tamaulipas.gob.mx

Estampado de Tiempo:

Fecha emisión estampa tiempo: Thu Aug 10 13:55:45 CDT 2023

Numero secuencia estampa tiempo: 21240696

Digestión estampa tiempo:

2F09E28B7589759CB1A6519D6A80ECA3B4A31859737FF272A6E9E0FC874DDB06

Comunicación Procesal y Administrativa | Hoja de recepción